



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

RESUMEN DEL INFORME ECONOMICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO MEDIANTE CONCESION DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE LOS OGIJARES "GLORIA FUERTES".

Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGIJARES (Granada) C.I.F. P-1814800 G . Tífs: 958 597902. 958 597911. Fax: 958 507066.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

Ogijares 21 de junio de 2017



0.- INTRODUCCION.

Este breve informe constituye el resumen de uno más amplio que trata de analizar la viabilidad económica e institucional de la gestión de la escuela infantil municipal por el Ayuntamiento de Ogíjares y su funcionamiento mediante la modalidad de gestión indirecta a través de una concesión.

La prestación del servicio público de la escuela infantil, denominada "Gloria Fuertes", con una experiencia previa de funcionamiento constituye la consolidación del servicio a favor de los vecinos de Ogíjares y de otros de poblaciones próximas tienen su base institucional en el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ogíjares suscrito el 30 de noviembre de 2012.

1.- PRINCIPALES PARAMETROS ECONOMICOS DEL CONVENIO MAS RELEVANTES CON INCIDENCIA ECONÓMICA.

- La escuela Infantil Municipal se establece en un edificio del que es titular el Ayuntamiento de Ogíjares sito en C/ Valdés Leal S/N, que contiene cuatro aulas y demás espacios e instalaciones que la legislación vigente exige para este tipo de centros educativos.
- El coste monetario del edificio, así como de las instalaciones, mobiliario y demás enseres que contiene y gastos amortizables de primer establecimiento es de 588.838,38 euros.

Solar equipa	90 2582	232.380,00	232.380,00
Construcción Edificio	514,73 m ² /Cons	392.450,50	392.450,50
mobiliario	General	30.296,82	
mobiliario	Cocina y Aseos	17.383,86	
mobiliario	Electrónico	14.598,84	
mobiliario	Juegos	5.007,36	
Total			67.286,88
TOTAL INVERSIÓN			692.117,38
coste financiero + amortización inmobiliaria anual			27685



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- La Escuela impartirá el contenido del currículo del primer ciclo de educación infantil para una totalidad de 61 alumnos distribuidos en 4 unidades: 1 para alumnos de 0-1 año con 8 puestos escolares, 1 para 1-2 años de 13 puestos escolares y 2 para 2-3 años con un total de 40 puestos escolares...total 61 puestos escolares.

- La financiación del funcionamiento de la Escuela se llevará a cabo de la siguiente forma:
 - A) Corresponde al Ayuntamiento, entre otros:
 - a. Gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación.
 - b. Atender la dotación profesional del centro.

 - B) Corresponde a la Junta de Andalucía:
 - a. La Financiación de puestos escolares en el Centro. Diferencia entre el precio público y el importe efectivamente pagado por cada alumno.
 - b. La persona física, jurídica u otra entidad concesionaria vendrá obligada al pago del correspondiente pago por la concesión de la escuela infantil.

Sobre estos hechos económicos el presente estudio pretende informar acerca de dos cuestiones:

- A) Rentabilidad económica prevista para la Escuela Infantil.

- B) Cálculo del Canon de la concesión mínimo a que vendrá obligada la persona o entidad concesionaria.

- C) Procedimiento de selección del concesionario.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

2.- RESUMEN DE LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN PREVISTOS PARA LA ENTIDAD EN RÉGIMEN DE ACTIVIDAD CONTINUADA.

GASTOS ANUALES PREVISTOS

	mensual	anual	Total
Aprovisionamiento comedor escolar	4.200,00		11 46.200,00
Gastos de personal de educadoras y otros	7.300,00		12 87.600,00
Suministros de empresas de servicios	300,00		11 3.300,00
Otros gastos de explotación, seguros	1.500,00		1 1.500,00
Gastos de gestión y contabilidad	250,00		11 2.750,00
Imprevistos	4.232,00		1 4.232,00
Amortizaciones, primer establecimiento		,00	1
<u>Total Gastos de explotación</u>			145.582,00
Canon de la concesión (mínimo)			27.685
<u>Total gastos</u>	<u>173266,70</u>		
Beneficio industrial (8%)	13861		
TOTAL ANUAL GASTOS EXPLOTACIÓN +BENEFICIOS			187.128



4.- ESTIMACIÓN DEL CANON MÍNIMO DE LA CONCESIÓN Y DEL BENEFICIO INDUSTRIAL.

Para la determinación del canon de la concesión mínimo se han tenido en cuenta, entre otros, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de Estado de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, art. 8.3 (Directiva de Concesiones). Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y y la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resulta que el Canon mínimo de la Concesión es de 27.685 euros/anuales

Del mismo modo, por aplicación de la anterior normativa el denominado Beneficio industrial es 13.861 euros/anuales.

5.-INGRESOS DE EXPLOTACIÓN Y RESUMEN DE CIFRAS MÁS RELEVANTES.

No se pueden calcular exactamente hasta que no conozcamos las circunstancias familiares y de renta de cada uno de los alumnos inscritos en el centro.

Partimos de una hipótesis similar a la de otros centros vecinos de prestación completa de los servicios a todos los alumnos y una gratuidad y bonificaciones de 75%.

Respecto a la participación de la Junta de Andalucía en el coste de los servicios subvención que recibirá el Centro de la Junta de Andalucía, el artic. 51 del Decreto 149/2009 de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil establece:

...los centros educativos recibirán de la Administración educativa las cantidades que dejen de abonar las familias sobre los precios de los servicios que disfruten, como consecuencia de la gratuidad y de las bonificaciones a que hace referencia el art. 33.

El Ayuntamiento de Ogijares se compromete a firmar el oportuno convenio de colaboración con la Consejería de Educación para la financiación de estos puestos de escolares por lo que resulta la división de responsabilidades siguiente:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Al Ayuntamiento le corresponden los gastos de funcionamiento de la guardería.
- A la Consejería le corresponde la financiación de las plazas gratuitas y de las bonificaciones.

Sobre esta base los ingresos serán:

-Precios públicos de 61 alumnos/año.....187.128 euros.

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

Ingresos Tasados de los servicios:

Periodo Anual

Servicio de Atención educativa

Precio mensual:	+Comedor	278,88
	sin comedor	209,16

Servicio de Taller de juego

	mensual	55,34
	diario	2,53

Ingresos Tasados de los servicios:

plazas	61	mensual	11 meses
		278,88	17.011,68
			187.128

Subvención Junta de Andalucía.....140,346 euros.

Aportado por los padres y madres..... 46.782 euros.

En resumen, LAS CIFRAS MÁS RELEVANTES de este proyecto son:

Gastos Guardería 187.128 euros.

(incluido canon y beneficio industrial).

Subvención de la Junta de Andalucía.....140.346 euros.

Canon mínimo (concurso)..... 27.685 euros.

Todas estas cantidades anuales, deberán ser multiplicadas por 4 anualidades para el calculo total, que sería un total de ingresos y gastos de 748,512 Euros.

En Ogijares, a 21 de junio de 2017

Fdo. Antonio Castro Barranco

Secretario General del Ayuntamiento de Ogíjares.